

PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2020
CUARTA LEGISLATURA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
RESOLUCIÓN N°27/2018-2019
20/09/2018

VISTOS:

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, ha dictado la siguiente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión ordinaria N° 38/18-19, N° 39/18-19, N° 40/18-19 se puso en consideración del Pleno de la Asamblea Departamental, los Antecedentes Históricos de: 1) Ballet Cultural Amazónico de Pando; 2) Ballet El Siringal Escuela de Danza de la Universidad Amazónica de Pando; 3) Grupo Musical Los Tunchis, 4) Prof. Yoniester Texeira Suarez, 5) Sociedad de Poetas y Escritores de Pando, 6) Comando General del Ejército-Primera División del Ejército, 7) Fuerza Aérea Boliviana – Sexta Brigada Aérea, 8) Armada Boliviana Sexto Distrito Naval Pando, 9) Policía Boliviana – Comando Departamental de Pando, 10) Grupo de Apoyo Civil Policía Boliviana GACIP, 11) Pando Entidad Financiera de Vivienda, 12) Magistrado Rene Yvan Espada Navia del Tribunal Constitucional Plurinacional, 13) Magistrado Ricardo Torres Echalar del Tribunal Supremo de Justicia, 14) Sociedad Geográfica e Historia de Pando, 15) Universidad Amazónica de Pando.

Que, previa revisión, consideración y deliberación aprueban la otorgación de Reconocimiento mediante resolución a las distintas instituciones por su aporte al Desarrollo social y defensa de nuestro Departamento de Pando en sus efemérides Departamental “LXXX” años de fundación este veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho años.

Que, el Artículo 269 de la Constitución Política del Estado numeral I, establece que Bolivia se organiza territorialmente en Departamentos, provincias, municipios y territorio indígena, originario campesino, y en su Artículo 277 Conformar los Gobiernos Departamentales por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa Departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Que, el Artículo 28 del Estatuto Autonómico de Pando expresa que la Conformación del Gobierno Autónomo Departamental está conformado por 1. El Órgano Legislativo, fiscalizador y deliberativo que es la Asamblea Legislativa Departamental...”



Que, mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, se crea el Departamento de Pando. Y el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su Artículo 9, instituye como efemérides departamental el 24 de septiembre de 1938, creación del Departamento.

Que, el Artículo 97, inciso II del Estatuto Autonómico Departamental de Pando, señala que las normativas emitidas por la Asamblea Legislativa Departamental serán leyes, resoluciones y otras de acuerdo a su Reglamento General.

Que, es política de la gestión de la Directiva 2018-2019 Cuarta Legislatura a cargo de Presidente Asam. Eduardo Flores Queteguari, expresar saludo y felicitación a la Provincias y Municipios del Departamento de Pando, por conmemorar el Efemérides de Creación de nuestro

Departamento de Pando y como muestra de afecto se otorgara la entrega de reconocimientos a las Instituciones destacadas en nuestro Departamento Pando.

Que, es deber de la sociedad y las autoridades, reconocer y exaltar a aquellas personalidades, instituciones que haya contribuido en la defensa, desarrollo de la Amazonia Boliviana en beneficio de nuestro departamento Pando, reafirmando nuestra identidad y sentido de pertenencia.

Que, en conmemoración a los "80" Aniversario de Creación del Departamento de Pando, es ineludible destacar, reconocer la cultura, tradición de esta hermosa amazonia Boliviana que brinda amabilidad y atención, tierra Joven con mayor crecimiento en estos últimos diez años, plasmando el desarrollo social para el Progreso de los habitantes de nuestra Departamento de Pando.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Con ocasión de celebrarse el día 24 de septiembre del año en curso, los LXXX Aniversario de Creación del Departamento Pando, EXPRESAR NUESTRO MÁS FERVIENTE HOMENAJE a todos los habitantes de esta hermosa amazonia Boliviana y hacerle extensiva la FELICITACION al **Gobernador Dr. Luis Adolfo Flores Roberts** augurándole un futuro próspero y progreso de nuestro Departamento Pando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar Reconocimiento Departamental por su meritorio aporte al desarrollo social, productivo, económico, cultural, defensa y trayectoria en beneficio de nuestro Departamento Pando a las siguientes Instituciones:

1. Primera División del Ejército.



Por su valioso servicio prestado a la gloriosa participación en innumerables batallas en nuestro País Bolivia y defensa a la soberanía e integridad de nuestro Departamento de Pando.

2. Fuerza Aérea Boliviana – Sexta Brigada Aérea.

Por su constante apoyo, defensa, brindando la seguridad aeroespacial en coordinación con nuestras Autoridades Departamentales.

3. Armada Boliviana - Sexto Distrito Naval Pando.

Por su destacada y valiosa labor con un sólido compromiso en el control de la navegación en sus distintas capitanías en nuestro Departamento de Pando.

4. Policía Boliviana – Comando Departamental de Pando.

Por su contribución en la defensa de la sociedad, conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes y eficiente desempeño de sus funciones en beneficio de la Sociedad Pandina.

5. Grupo de Apoyo Civil Policía Boliviana GACIP

Por su valioso y eficiente desempeño en acciones de carácter proactivo, apoyo bajo el principio preventivo y de servicio a la sociedad.

6. Sociedad Geográfica e Historia de Pando

Por su dedicación, trabajo y sacrificio en la proyección de Libros, investigación histórica de nuestra región amazónica.

7. Sociedad de Poetas y Escritores de Pando.

Por su constante dedicación, sacrificio y entrega, contribuyendo al desarrollo integral de la población amazónica de Pando a través de la producción literaria rescatando el acervo cultural de la región.

8. Universidad Amazónica de Pando.

Por su contribución en el desarrollo de la educación superior, formación de Profesionales idóneos para el Departamento de Pando.

9. Ballet Cultural Amazónico de Pando.

Por su destacado y valorado aporte en el arte y reconocimiento de las danzas Típicas en nuestra tierra Pandina.

10. Ballet Folklórico “El Siringal” Escuela de Danza de la Universidad Amazónica de Pando.

Por su aporte, trayectoria y dedicación en el arte de las Danzas Folklóricas de nuestro Departamento de Pando.

11. Grupo Musical Los Tunchis.

Por su trayectoria y repertorio musical destacando las músicas regionales, aportando con este valor cultural a nuestro Departamento de Pando

12. Prof. Yoniester Texeira Suarez.

Por su trayectoria musical y entrega en los servicios prestados como Educador en la formación de hombres y mujeres profesionales en nuestro Departamento de Pando.

13. “Pando” Entidad Financiera de Vivienda.

Por su destacado aporte a través de servicios financieros como organización sostenible y responsable al servicio de nuestra sociedad Pandina.



14. Magistrado Rene Yvan Espada Navia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por su compromiso institucional, constante y destacada labor en el marco de la justicia plural constitucional, eficiente en representación como magistrado de Nuestro Departamento de Pando.

15. Magistrado Ricardo Torres Echalar del Tribunal Supremo de Justicia.

Por su meritorio y destacada labor en la proyección para la impartición de justicia y fortalecimiento la función Jurisdiccional en nuestro Departamento de Pando.

ARTICULO TERCERO.- Remítase por presidencia una copia de la Presente Resolución Departamental para fines de publicación en la Gaceta Oficial del órgano Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO.- La o el Responsable de Archivo, dependiente de la Secretaria General de la Asamblea Legislativa Departamental, queda encargado de custodiar la documentación adjunta de la presente Resolución expresa.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución y siempre que sean de inferior o de igual jerarquía.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando a los veinte días del mes de Septiembre del año dos Mil Dieciocho.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FDO. EDUARDO FLORES QUETEGUARI, Marcial Queteguari Crespo.

